

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 14 de Mayo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Subalternos de Administración General III.B.137

Vista la abstención formulada por D. Miguel Ayala Villar, Vocal Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Subalternos de Administración General, convocadas por Orden de 9 de Abril de 1990 (B.O.R.

nº 49, del día 21), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo I de la Orden de 9 de Abril de 1990, designando Vocal Titular a D. Julio Nájera Cortés, designado por la Junta de Personal, en lugar de D. Miguel Ayala Villar.

Logroño, 14 de Mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 61/1990, de 17 de Mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. José Luis Yuste Grijalba III.A.274

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de Mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. José Luis Yuste Grijalba, Director Gerente de la Fundación Juan March.

En Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Decreto 62/1990, de 17 de Mayo, por el que se concede a título póstumo la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Daniel González Ruiz III.A.275

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de Mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder a título póstumo, la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Daniel González Ruiz.

En Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación III.A.258

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 9A-1º C, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en D.P. 41/89, la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D. Santiago Gómez Ortiz, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, sitas en C/ Belchite, 15, de Logroño, imponiendo al promotor el deber de realización de las siguientes obras:

— Reparación de las grietas existentes en viviendas: 3º C, 4º C y 8º D, previa colocación de venda elástica, con los correspondientes remates de pintura.

— Sustitución de las piezas agrietadas en solados de baños, cocinas y terrazas, por otros entonando con el tono y coloración actual en viviendas: 3º C, 4º C, 4º D, 5º C, 5º I, 6º D, 6º I, 7º C, 7º D, 8º C, 8º D y 8º I.

— Reparación de las deficiencias de parquet de separación y ahuecamiento de sus tablillas en viviendas: 4º C, 5º C, y 8º C, con el correspondiente remate de acuchillado y barnizado.

— Adecuada formación de las pendientes de terraza de viviendas 7º C y 8º C, hasta corregir las deficiencias de estancamiento de agua; y posterior colocación del soldado entonando con el tono y coloración actual.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de sesenta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

— Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Comión de Urbanismo

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.251

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

82/90.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Pabellón almacén.— Hormigones Valer.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 3 de Mayo de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 9/90, de 11 de Mayo de 1990, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de obras de acondicionamiento, construcción y recuperación de zonas verdes y riberas naturales III.A.257

La Consejería de Agricultura y Alimentación, contempla la concesión de subvenciones para la realización de obras de construcción, acondicionamiento y recuperación de zonas verdes y riberas naturales que promuevan las Corporaciones Locales.

Por ello tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Las subvenciones para obras de construcción, de acondicionamiento y de recuperación de zonas verdes y riberas naturales se concederán por la Consejería de Agricultura y Alimentación, previa solicitud de las Corporaciones Locales interesadas.

Artículo 2º.— 1.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, presentándose en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (c/ Belchite, 2 —Logroño—) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria de la obra proyectada.
- Planos que definan la obra o actuación a realizar.
- Presupuesto previo de la obra.
- Certificación del Acuerdo Municipal de solicitar la subvención, con expresa autorización a su Alcalde-Presidente para realizar los trámites necesarios para su obtención.

e) Certificación de la existencia de crédito presupuestario suficiente para la financiación de aquella parte de las obras no amparadas por la subvención.

2.— Cuando el presupuesto de ejecución material de las obras rebase la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 Pts.), será necesario la presentación de un Proyecto de la Obra, firmado por un técnico competente.

3.— Las obras propuestas no deberán estar incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.